SIP COMUNICADO

www.sindicato-sip.es

INTERINOS Y TEMPORALES: QUE NO OS ENGAÑEN. UN DECÁLOGO DE AYUDA

Instituciones y sindicatos mayoritarios compiten por confundir sobre la sentencia del TJUE

Dejémoslo claro: **ni la Administración General del Estado, ni las Autonómicas ni ninguna otra, quisieron nunca reconocer el fraude de ley a interinos y temporales, y actuar en consecuencia. La mayoría de sindicatos nacionales jamás tampoco** trabajaron para que se reconociera. Ni unos ni otros quisieron desarrollar una ley nacional ni preguntar a la UE cómo se debía legislar. **Fueron unos pocos empleados públicos valientes y algunos abogados audaces** quienes lograron que la UE reconociera el fraude de ley, y **fue la UE quien obligó** al Estado español a reconocerlo, porque si no, no se concedían fondos Next Generation para paliar las consecuencias de la pandemia. Y **solo entonces algún sindicato se subió al carro para sacar votos**. Ahora ya se han subido todos, pero para confundir a los empleados públicos y, otra vez, sacar más votos.

Tal como adelantamos el pasado 15 de abril, la **sentencia Obadal** (asunto C-418/24 Obadal), no es una sentencia cualquiera, pero también es cierto que consolida lo ya dicho en otras sentencias. Hoy queremos dejaros claro, a los interinos y temporales (estabilizados o no) algunos puntos que debéis tener muy en cuenta, en forma de decálogo.

1. **No os fieis de ningún sindicato que no apoyó** el proceso de estabilización y ahora, en año de elecciones sindicales, anuncia que quiere ayudaros.
2. **No os fieis de ningún sindicato o abogado que ponga límites a las indemnizaciones** por el fraude de ley (por ejemplo, 20 días por año trabajado). Las últimas sentencias del TJUE dejan claro que no pueden tener esos límites.
3. **No os fieis de nadie que no os diga esto: la sentencia Obadal deja abierto el camino para anular la Ley 20/2021**, de estabilización, con todas sus consecuencias jurídicas.
4. **No os fieis de ninguna institución, ni sindicato ni abogado que os diga que las sentencias del TJUE no van a producir ningún cambio.** Lo van a producir, igual que hubo estabilización cuando ellos decían que no la habría. Debéis ser conscientes que, en buenas manos, las sentencias del TJUE os garantizan poder luchar por la estabilidad (los que no la tenéis) y por indemnizaciones importantes (todos).
5. **No os fieis de nadie que os diga que esto va a ser fácil**. No lo va a ser. Habrá que contratar abogados competentes, habrá que reclamar ante la Administración, ante juzgado de primera instancia, ante el Supremo y ante el TJUE. Es el peor de los escenarios, que duraría años, pero con la victoria muy probable al final del camino. Merece la pena dar la batalla, pero será larga. Ojalá que sea corta, pero hay que preparase para que sea larga.
6. **No os fieis de nadie que os diga que esto puede salir gratis**. Va a haber que contratar abogados. Y no cualquiera. En España se pueden contar con los dedos de una mano los abogados expertos en el tema.
7. **No os fieis de nadie (tampoco sindicatos) que os redacten reclamaciones ante la Administración, si no es un abogado experto**. Las reclamaciones que conocemos

tienen casi 40 páginas, son técnicamente complejas y si están mal planteadas, os condenan respecto a posteriores actuaciones judiciales.

8. **No renunciéis a vuestros derechos.** Los no estabilizados podéis conseguir empleo estable. Todos, estabilizados y por estabilizar, podéis conseguir indemnizaciones importantes. No renunciéis a ello bajo ningún concepto.
9. **No escuchéis a nadie que os diga que todos los casos son iguales**. No lo son. Cada caso puede tener implicaciones distintas (estabilizados, no estabilizados, indefinidos no fijos, laborales, funcionarios...). Todos tenéis probabilidades de éxito, pero hay que tratar los casos de forma distinta.
10. **No os fieis de las instituciones que os intenten meter miedo sobre el fracaso de vuestras opciones, ni de sindicatos que os vendan sus servicios jurídicos**, y mucho menos en este año de elecciones sindicales en la Junta de Extremadura. Este caso lo deben llevar expertos y entonces habrá posibilidades de éxito.

El SIP está a vuestra disposición para asesoraros. No os venderemos nuestros servicios jurídicos, no os prometeremos redactaros la reclamación perfecta, solo os ampliaremos este decálogo para que luchéis lo mejor posible por vuestros intereses, tal como lo están haciendo nuestros afiliados. No queremos para vosotros nada peor que lo que estamos decidiendo para nosotros mismos, también interinos y temporales en muchos casos.

Mérida, 28 de abril de 2026

SIP COMUNICADO
www.sindicato-sip.es
AFILIATE facebook whatsapp telegram x (twitter) instagram